

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00328 00 (incidente de desacato)

Como quiera que la accionante PAI INGENIERIA SAS no atendió el requerimiento elevado por el Despacho mediante auto del 11 de mayo de 2021 comunicado mediante correo electrónico de esa misma data, y teniendo en cuenta que la sociedad no constituyo junta directiva,¹ ni obra superior jerárquico a quien pueda requerirse con ánimo de que se dé cumplimiento al fallo de tutela adiado el 19 de abril de 2021, el Juzgado Dispone:

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra de la señora Gina Marcela Rojas Albarracín identificada con cedula de ciudadanía No. 000000053072531 en su calidad de representante legal de PAI INGENIERIA SAS.

SEGUNDO: CORRER traslado a la incidentada, para que en el término de tres (3) días lo conteste y envíe a este despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a todos los correos electrónicos señalados en la página web <https://www.paiingenieria.com/> y el certificado de cámara y comercio, lo dispuesto en el presente proveído.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver certificado de existencia y representación legal obrante a folio 3 del expediente digital.

Código de verificación:

c721035ce879d687f58599d1810b8e9b0171d0e1393b1133990238a66e57be36

Documento generado en 28/05/2021 11:26:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>